

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA AVENIDA-BULEVAR EN LA CALLE PRIMERO DE MAYO (Tramo entre el Cruce de la C/ León y Castillo hasta Rotonda del Centro de Salud) E INSTALACIONES Y SOTERRAMIENTO DE LÍNEAS PARA LA AVENIDA- BULEVAR PRIMERO DE MAYO”

En Puerto del Rosario

De una parte, Dña. Peña Armas Hernández, Órgano de contratación actuando en representación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en virtud del Decreto de la Presidencia de Delegación de Competencias nº 397/2020, con D.N.I. 42.892.150-W.

Y de otra, el gerente Don Juan José Soto Pedreño, DNI número ****926**, en nombre y representación de la UTE AVENIDA BULEVAR PRIMERO DE MAYO, C.I.F. U-67634444, domicilio en Puerto del Rosario, constituida en escritura pública otorgada en Murcia, el día 30 de septiembre de dos mil veintiuno, ante la Ilustre Notario del Colegio de Murcia, Dña. María del Pilar Berral Casas, bajo el número 3366 de su protocolo.

Ostenta dicha representación en virtud de la mencionada escritura.

Intervienen, a los efectos previstos en el artículo 2.h) del Real Decreto 1174/1987, ante el Secretario Accidental de la Corporación, D. Juan Manuel Gutiérrez Padrón.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. El Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

El proyecto denominado “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA AVENIDA-BULEVAR EN LA CALLE PRIMERO DE MAYO (Tramo entre el Cruce de la C/ León y Castillo hasta Rotonda del Centro de Salud) E INSTALACIONES Y SOTERRAMIENTO DE LÍNEAS PARA LA AVENIDA- BULEVAR PRIMERO DE MAYO”, se aprobó mediante resolución del Alcalde nº 3693 de fecha 01 de junio de 2021 y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato que fue aprobado por resolución del órgano de contratación de fecha 16 de julio de 2021 y modificado por resolución del órgano de contratación de fecha 11 de agosto de 2021 .

Por resolución del Órgano de número 3919 de fecha 16 de julio de 2021 se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante el procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra correspondiente al proyecto denominado ““EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA AVENIDA-BULEVAR EN LA CALLE PRIMERO DE MAYO (Tramo entre el Cruce de la C/ León y Castillo hasta Rotonda del Centro de Salud) E INSTALACIONES Y SOTERRAMIENTO DE LÍNEAS PARA LA AVENIDA- BULEVAR PRIMERO DE MAYO”, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto técnico, que se consideran parte integrante el contrato.

II. Adjudicación del contrato

I. Conforme a las cartas de pago expedida por la Tesorería de este Ayuntamiento, de fecha 22 de septiembre de 2021, nº de operación 12021000047018 y 12021000047018 se ha constituido la garantía definitiva por importe de ciento cuatro mil ochocientos cincuenta tres euros con treinta y cuatro céntimos (104.853,34€), equivalente al 5 por ciento del presupuesto de adjudicación, excluido el Impuesto General Indirecto Canario, que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.

II. El Órgano de contratación adjudicó el contrato para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado **“EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA AVENIDA-BULEVAR EN LA CALLE PRIMERO DE MAYO (Tramo entre el Cruce de la C/ León y Castillo hasta Rotonda del Centro de Salud) E INSTALACIONES Y SOTERRAMIENTO DE LÍNEAS PARA LA AVENIDA- BULEVAR PRIMERO DE MAYO”**, a la UTE TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS, S.A. (TECOPSA) - OBRAS PUBLICAS CANARIAS, S.L. (OPC), conforme a la resolución número 4730 de fecha 30 de septiembre de 2021 cuya parte dispositiva dice:

“1º.- Adjudicar a UTE TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS, S.A. (TECOPSA) - OBRAS PUBLICAS CANARIAS, S.L. (OPC) el contrato denominado, “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA AVENIDA-BULEVAR EN LA CALLE PRIMERO DE MAYO (Tramo entre el Cruce de la C/ León y Castillo hasta Rotonda del Centro de Salud) E INSTALACIONES Y SOTERRAMIENTO DE LÍNEAS PARA LA AVENIDA- BULEVAR PRIMERO DE MAYO”, por un importe de 2.097.066,72 €, más el 7% de IGIC que asciende a 146.794,67 €, lo que hacen un total de 2.243.861,39 €.

2º.- Requerir la formalización de la UTE TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS, S.A. (TECOPSA) - OBRAS PUBLICAS CANARIAS, S.L. (OPC) mediante escritura pública de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la LCSP requisito necesario para la formalización del contrato.

3º.- Publicar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la presente Resolución.

4º.- Notificar la presente resolución al para la firma del contrato en un plazo no superior a quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, con apercibimiento de que si así no se hiciera se podrá acordar la resolución del contrato, significándole que ésta pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente:

1.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- administrativo de las Palmas en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley

29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del recurso contencioso-administrativo en tanto no se resuelva, expresamente o por silencio, el recurso de reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, art. 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Recurso extraordinario de revisión ante el mismo órgano administrativo que dicta el presente acuerdo en los casos y plazos previstos en el art. 125 de la misma Ley, concretamente, cuatro años desde la fecha de notificación de la resolución impugnada cuando se trata de la causa a) del apartado 1, y tres meses, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que lo sentencia judicial quedó firme, en los demás casos.

5º.- Dar traslado de la resolución al adjudicatario , al resto de licitadores, la Concejalía de Contratación, a la Concejalía de Obras, así como al Departamento de Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de obras, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: Don Juan José Soto Pedreño, en representación de LA UTE AVENIDA BULEVAR PRIMERO DE MAYO, se compromete a ejecutar el contrato para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA AVENIDA-BULEVAR EN LA CALLE PRIMERO DE MAYO (Tramo entre el Cruce de la C/ León y Castillo hasta Rotonda del Centro de Salud) E INSTALACIONES Y SOTERRAMIENTO DE LÍNEAS PARA LA AVENIDA- BULEVAR PRIMERO DE MAYO”, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al proyecto técnico y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna. En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA: El precio del contrato es de dos millones noventa y siete mil sesenta y seis euros con setenta y dos céntimos (2.097.066,72€), IGIC excluido. En este precio se entiende comprendidos todos los gastos que ocasione la ejecución del contrato.

El importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que debe soportar la Administración asciende a ciento cuarenta y seis mil setecientos noventa y cuatro euros con sesenta y siete céntimos (146.794,67€).

TERCERA: La empresa a la que representa tiene previsto subcontratar parte del objeto del contrato:

La empresa subcontratista a la que se tiene previsto encomendar la realización de AYUDAS EN DEMOLICIONES, MOVIMIENTO DE TIERRAS, GESTIÓN DE RESIDUOS Y ELEVACIÓN DE CARGAS será CORORASA (o empresa similar) y por un importe de 129.239,63 euros.

La empresa subcontratista a la que se tiene previsto encomendar la realización de CONTROL DE CALIDAD será LABETEC (o empresa similar) y por un importe de 29.239,63 euros.

La empresa subcontratista a la que se tiene previsto encomendar la realización de AYUDAS A LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y CANALIZACIONES será HUBARA (o empresa similar) y por un importe de 185.279,10 euros.

La empresa subcontratista a la que se tiene previsto encomendar la realización de ELECTRICIDAD será SEDANE 2000 (o empresa similar) y por un importe de 181.125,87 euros.

La empresa subcontratista a la que se tiene previsto encomendar la realización de DESAMIANTADO será PERSAN CUBIERTAS Y CONSTRUCCIONES (o empresa similar) y por un importe de 35.405,12 euros.

CUARTA: El régimen de pagos al contratista, se efectuara de conformidad con lo establecido en la cláusula 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTA: De acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

SEXTA: Se establece una duración de 12 MESES PARA EL PROYECTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA AVENIDA-BULEVAR EN LA CALLE PRIMERO DE MAYO(Tramo entre el Cruce de la C/ León y Castillo hasta Rotonda del Centro de Salud) Y DE 10 MESES PARA LA INSTALACIONES Y SOTERRAMIENTO DE LÍNEAS PARA LA AVENIDA-BULEVAR PRIMERO DE MAYO, contados a partir del día siguiente del acta de comprobación de replanteo.

SÉPTIMA: El plazo de garantía será de dos (2) años, a contar desde la recepción de la obra, por la mejora de 1 año propuesta en la oferta económica.

Transcurrido SEIS (6) MESES, desde la fecha de terminación del contrato, y vencido el plazo de garantía, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables a la persona contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, una vez depuradas las responsabilidades de las que responde la garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la LCSP.

OCTAVA: Si el contratista, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la ejecución del contrato, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 193 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura. En todo caso, la garantía responderá de su efectividad. El pago de las penalidades no incluye la indemnización a que pudiera tener derecho la Administración por daños y perjuicios.

NOVENA: El adjudicatario se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas particulares del contrato, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como por el Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

DECIMA: La firma del presente contrato implica la aceptación de las condiciones de Protección de Datos de Carácter Personal que rigen este contrato, estipuladas en los pliegos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en cualquier otra normativa nacional o comunitaria aplicable en la materia.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en el lugar arriba indicado.